

BAQUEDANO, 28 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2699

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2447 de fecha 23 de octubre del 2013, que autoriza cinco días de feriado Legal, más cinco días fuera de la región, al funcionario, don Jorge Aguirre Villegas, cédula nacional de identidad [REDACTED]
2. El Decreto de Registro Nro. 159 de fecha 20 de diciembre del 2012, que prorroga el nombramiento al funcionario señor Jorge Luis Aguirre Villegas en calidad a Contrata, Escalafón Auxiliar Grado 19° E.M.S, a contar del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2013.
3. Lo dispuesto en los artículos Nros. 87 y 105, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE el Numeral Nro. 1 del Decreto Exento Nro. 2447 de fecha 23 de octubre del 2013 y déjese sin efecto la autorización por cinco días fuera de la región de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", por cuanto el Señor Jorge Aguirre Villegas, cédula nacional de identidad [REDACTED] conductor-auxiliar, Grado 19° E.M.S, de esta Entidad Edilicia, no se traslado a una región distinta de Antofagasta, durante el permiso del Feriado legal.
2. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control, e Interesado.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/SVD/HSO/svd

DISTRIBUCION.

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesado